"ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número de Contrato	**008-017-2026**	**Fecha de contrato: 23 DE ABRIL DE 2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**900.070.915-8**	
Contratista	**AMBICOL SERVICES S.A.S**	
Teléfono	**3006157587 - 3144374582**	
Correo	ambicolserviceseu@hotmail.com	
NIT	**900.241.832-1**	
Objeto contractual	**PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**	
Valor	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).**	
Plazo de ejecución	**El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.**	

Entre los suscritos: el Señor Coronel (RA) **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.564, en su calidad de Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del cinco (05) de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la firma **AMBICOL SERVICES S.A.S**, con NIT. 900.241.832-1, representada legalmente por el señor **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.186.055, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4926 del 19 de febrero del 2026, el cual respalda el presente contrato.*

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
FUMIGACION CADS	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 20.800.000
FUMIGACION COMEDORES	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 97.000.000
FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 10.200.000
TOTAL			$ 128.000.000

3. *Que, el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.*

4. *Que la Líder SST de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio Numero 2026140520059253 ALRCT-PA/OL-AYS-14052 de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".*

5. *Que mediante Resolución No. 00065 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-018-2026, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."*

6. *Que, el día diez (10) de abril de 2026, la firma AMBICOL SERVICES S.A.S, presento su oferta, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.*

7. *Que mediante Resolución No. 00089 de fecha veintidós (22) de abril de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 008-018-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".*

8. ***LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *De conformidad con lo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro el lugar de entrega será en las unidades de negocio de la Regional, como se relaciona a continuación:*

ITEM	COMEDOR	UNIDAD	DIRECCION DEL COMEDOR	CIUDAD
1	COMEDOR No 2	GRUPO MECANIZADO RINCON QUIÑONES	CALLE 106 CON 9	BOGOTA
2	COMEDOR No 3	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA	CALLE 106 CON 7	BOGOTA
3	COMEDOR No 4	BATALLON POLICIA MILITAR No 13	KRA 50 18 06	BOGOTA
4	COMEDOR No 6	BATALLON DE INFANTERIA GUARDIA PRESIDENCIAL	CALLE 8 No 6 25	BOGOTA
5	COMEDOR No 7	BATALLON DE MANTENIMIENTO JUAN M ROSILLO	CALLE 19 SUR No 6 40	BOGOTA
6	COMEDOR No 8	ESCUELA DE ARTILLERIA	KM 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA	BOGOTA
7	COMEDOR No 9	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS LETICIA	KM 2,5 VIA TARAPACA	LETICIA
8	COMEDOR No 10	ESCUELA LOGISTICA	CLL 11 Sur No 10 50 ESTE B/SAN CRISTOBAL	BOGOTA
9	COMEDOR No 12	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	CRA 5 N° 2 91	MADRID
10	COMEDOR No 13	BATALLON DE COMUNICACIONES	CALLE 5TA No 15-00 BARRIO DOSCAMINOS	FACATATIVA
11	COMEDOR No 14	BATALLON ESPECIAL Y ENERGETICO VIAL No 13	KM 2 VIA UBALA	UBALA
12	COMEDOR No 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA	KM 16 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA	USME
13	COMEDOR No 17	BATALLON DE SERVICIOS No 1	CALLE 25 No 1-00 BARRIO EL DORADO	TUNJA
14	COMEDOR No 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS	VEREDA TRINIDAD- DUITAMA BOYACA	DUITAMA
15	COMEDOR No 19	BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI	VIA IZA KILOMETRO 4 VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO
16	COMEDOR No 20	BATALLON DE INFANTERIA SUCRE	CRA 9 No 6-25 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA

ITEM	COMEDOR	UNIDAD	DIRECCION DEL COMEDOR	CIUDAD
17	COMEDOR No 21	AVIACION EJERCITO	CATAM PUERTA No 6	BOGOTA
18	COMEDOR No 22	BATALLON DE SERVICIOS No 26	AVENIDA VASQUEZ COBO VIA AEROPUERTO	LETICIA
19	COMEDOR No 23	BATALLON DE SANIDAD	CARRERA 50 No 18-92	BOGOTA
20	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL DE EJERCITO	CRA. 54 #26-25	BOGOTA
21	COMEDOR No 25	BATALLON DE ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTO BITER 1	VEREDA LOMA RE-DONDA LUGAR DE SAMACA	SAMACA-BOYACA
22	COMEDOR No 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE GAORI	MARANDUA- VICHADA	MARANDUA-VICHADA
23	COMEDOR No 27	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	CATAM PUERTA No 6	BOGOTA
24	CAD REGIONAL CENTRO BODEGA 1		AUTOPISTA MEDELLIN KM 2,5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1	COTA
25	CAD REGIONAL LETICIA		CALLE 13 # 11 25 LOCAL 2 VICTORIA REGIA	LETICIA
26	SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL CENTRO BODEGA 1 Y 2		AUTOPISTA MEDELLIN KM 2,5 PORTOS SABANA 80 BODEGAS 1 Y 2	COTA

9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto contractual la* ***PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.***

PLAZO DE EJECUCION: *El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.*

LUGAR DE EJECUCION: *De conformidad con lo establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro el lugar de entrega será en las unidades de negocio de la Regional, como se relaciona a continuación:*

ITEM	COMEDOR	UNIDAD	DIRECCION DEL COMEDOR	CIUDAD
1	COMEDOR No 2	GRUPO MECANIZADO RINCON QUIÑONES	CALLE 106 CON 9	BOGOTA
2	COMEDOR No 3	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA	CALLE 106 CON 7	BOGOTA
3	COMEDOR No 4	BATALLON POLICIA MILITAR No 13	KRA 50 18 06	BOGOTA
4	COMEDOR No 6	BATALLON DE INFANTERIA GUARDIA PRESIDENCIAL	CALLE 8 No 6 25	BOGOTA
5	COMEDOR No 7	BATALLON DE MANTENIMIENTO JUAN M ROSILLO	CALLE 19 SUR No 6 40	BOGOTA
6	COMEDOR No 8	ESCUELA DE ARTILLERIA	KM 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA	BOGOTA
7	COMEDOR No 9	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS LETICIA	KM 2,5 VIA TARAPACA	LETICIA
8	COMEDOR No 10	ESCUELA LOGISTICA	CLL 11 Sur No 10 50 ESTE B/SAN CRISTOBAL	BOGOTA
9	COMEDOR No 12	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	CRA 5 N° 2 91	MADRID
10	COMEDOR No 13	BATALLON DE COMUNICACIONES	CALLE 5TA No 15-00 BARRIO DOSCAMINOS	FACATATIVA
11	COMEDOR No 14	BATALLON ESPECIAL Y ENERGETICO VIAL No 13	KM 2 VIA UBALA	UBALA
12	COMEDOR No 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA	KM 16 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA	USME
13	COMEDOR No 17	BATALLON DE SERVICIOS No 1	CALLE 25 No 1-00 BARRIO EL DORADO	TUNJA
14	COMEDOR No 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS	VEREDA TRINIDAD-DUITAMA BOYACA	DUITAMA
15	COMEDOR No 19	BATALLON DE ARTILLERIA No 1 TARQUI	VIA IZA KILOMETRO 4 VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO
16	COMEDOR No 20	BATALLON DE INFANTERIA SUCRE	CRA 9 No 6-25 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA
17	COMEDOR No 21	AVIACION EJERCITO	CATAM PUERTA No 6	BOGOTA
18	COMEDOR No 22	BATALLON DE SERVICIOS No 26	AVENIDA VASQUEZ COBO VIA AEROPUERTO	LETICIA
19	COMEDOR No 23	BATALLON DE SANIDAD	CARRERA 50 No 18-92	BOGOTA
20	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL DE EJERCITO	CRA. 54 #26-25	BOGOTA
21	COMEDOR No 25	BATALLON DE ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTO BITER 1	VEREDA LOMA RE-DONDA LUGAR DE SAMACA	SAMACA-BOYACA

ITEM	COMEDOR	UNIDAD	DIRECCION DEL COMEDOR	CIUDAD
22	COMEDOR No 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE GAORI	MARANDUA- VICHADA	MARANDUA-VICHADA
23	COMEDOR No 27	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	CATAM PUERTA No 6	BOGOTA
24	CAD REGIONAL CENTRO BODEGA 1		AUTOPISTA MEDELLIN KM 2,5 PORTOS SABANA 80 BODEGA 1	COTA
25	CAD REGIONAL LETICIA		CALLE 13 # 11 25 LOCAL 2 VICTORIA REGIA	LETICIA
26	SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL CENTRO BODEGA 1 Y 2		AUTOPISTA MEDELLIN KM 2,5 PORTOS SABANA 80 BODEGAS 1 Y 2	COTA

***CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.*

***CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO:** Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000). incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA),** de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta y aceptados por la Entidad así:*

BOGOTA, CUNDINAMARCA, LETICIA Y MARANDUA VICHADA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 2 BASPC 13	1	UN	$ 452.101	$ 85.899	$ 538.000
2	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 3 GMTEQ	1	UN	$ 200.840	$ 38.160	$ 239.000
3	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 4 PM 13	1	UN	$ 482.353	$ 91.647	$ 574.000
4	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 6 BIGUP	1	UN	$ 652.941	$ 124.059	$ 777.000
5	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 7 BAMAN	1	UN	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
6	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 8 BAFLA	1	UN	$ 552.101	$ 104.899	$ 657.000
7	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 9 GAAMA	1	UN	$ 649.580	$ 123.420	$ 773.000
8	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 10 ESLOG	1	UN	$ 442.017	$ 83.983	$ 526.000
9	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 12 CAMAN	1	UN	$ 509.244	$ 96.756	$ 606.000

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
10	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 13 ESCOM	1	UN	$ 543.697	$ 103.302	$ 646.999
11	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 14 BAEEV 13	1	UN	$ 657.143	$ 124.857	$ 782.000
12	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 16 BITER 13	1	UN	$ 539.496	$ 102.504	$ 642.000
13	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 21 BAAAS	1	UN	$ 100.420	$ 19.080	$ 119.500
14	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 22 BASPC 26	1	UN	$ 670.672	$ 127.428	$ 798.100
15	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 23 BASAN	1	UN	$ 381.849	$ 72.551	$ 454.400
16	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 24 COMANDO GENERAL	1	UN	$ 401.933	$ 76.367	$ 478.300
17	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. CATERING N° 26 GAORI	1	UN	$ 879.832	$ 167.168	$ 1.047.000
18	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 27 CATAM	1	UN	$ 271.345	$ 51.556	$ 322.901
19	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. SEDE CADS LETICIA	1	UN	$ 802.521	$ 152.479	$ 955.000
20	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización. SEDE CADS COTA	1	UN	$ 898.151	$ 170.649	$ 1.068.800
21	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización SEDE ADMINISTRATIVA ALFM REGIONAL CENTRO	1	UN	$ 999.160	$ 189.840	$ 1.189.000
22	10191500	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CARRI - OJX 978	1	UN	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
23	10191500	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización FTR - FURGON OJX 202	1	UN	$ 165.462	$ 31.438	$ 196.900
24	10191500	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización FVR - FURGON OLO 366	1	UN	$ 164.958	$ 31.342	$ 196.300
25	10191500	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización FTR- FURGON KPP 863	1	UN	$ 164.958	$ 31.342	$ 196.300
26	10191500	Servicio de Gasificación con carpa para el control de plagas en granos harinas y demás productos almacenados en los CAD&S	1	UN	$ 621.933	$ 118.167	$ 740.100
27	10191500	Servicio de control de plagas VOLADORES	1	UN	$ 426.975	$ 81.125	$ 508.100
28	10191500	Servicio de control de plagas ROEDORES	1	UN	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150
29	10191700	LAMPARA TOP	1	UN	$ 368.908	$ 70.093	$ 439.001
30	10191700	AHUYENTADOR ELECTRONICO	1	UN	$ 190.168	$ 36.132	$ 226.300
31	10191700	TRAMPAS DE IMPACTO	1	UN	$ 37.165	$ 7.061	$ 44.226
32	10191700	CAJAS CEBADERAS INSTALADAS	1	UN	$ 44.202	$ 8.398	$ 52.600
33	10191700	ANGEO	1	UN	$ 18.571	$ 3.528	$ 22.099

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
34	10191700	PROTECTOR DE PUERTA	1	UN	$ 28.235	$ 5.365	$ 33.600
35	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 2 BASPC 13	1	UN	$ 381.345	$ 72.456	$ 453.801
36	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 3 GMTEQ	1	UN	$ 246.807	$ 46.893	$ 293.700
37	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 4 PM 13	1	UN	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
38	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 6 BIGUP	1	UN	$ 355.714	$ 67.586	$ 423.300
39	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 7 BAMAN	1	UN	$ 88.487	$ 16.813	$ 105.300
40	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 8 BAFLA	1	UN	$ 381.345	$ 72.456	$ 453.801
41	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 9 GAAMA	1	UN	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
42	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 13 ESCOM	1	UN	$ 384.958	$ 73.142	$ 458.100
43	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 16 BITER 13	1	UN	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
44	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 21 BAAAS	1	UN	$ 164.538	$ 31.262	$ 195.800
45	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 22 BASPC 26	1	UN	$ 285.966	$ 54.334	$ 340.300
46	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 23 BASAN	1	UN	$ 419.412	$ 79.688	$ 499.100
47	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 24 COMANDO GENERAL	1	UN	$ 253.950	$ 48.251	$ 302.201
48	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 26 GAORI	1	UN	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
49	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 27 CATAM	1	UN	$ 406.975	$ 77.325	$ 484.300
50	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable.. SEDE CADS LETICIA	1	UN	$ 284.958	$ 54.142	$ 339.100
51	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. SEDE CADS COTA	1	UN	$ 154.958	$ 29.442	$ 184.400

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
52	72154055	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. SEDE ADMINISTRATIVA ALFM REGIONAL CENTRO	1	UN	$ 199.748	$ 37.952	$ 237.700

BOYACA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 17. BASPC 1.	1	UN	$ 700.756	$ 133.144	$ 833.900
2	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 18. GMSIL	1	UN	$ 677.815	$ 128.785	$ 806.600
3	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 19. BATAR	1	UN	$ 679.580	$ 129.120	$ 808.700
4	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 20. BISUC	1	UN	$ 568.067	$ 107.933	$ 676.000
5	72102100	Servicio de control de plagas, fumigación y desratización CATERING N° 25 BITER 1.	1	UN	$ 656.555	$ 124.745	$ 781.300
6	72102100	Servicio de control de plagas VOLADORES	1	UN	$ 426.975	$ 81.125	$ 508.100
7	72102100	Servicio de control de plagas ROEDORES	1	UN	$ 184.958	$ 35.142	$ 220.100
8	72102100	LAMPARA TOP	1	UN	$ 368.992	$ 70.108	$ 439.100
9	72102100	AHUYENTADOR ELECTRONICO	1	UN	$ 190.168	$ 36.132	$ 226.300
10	72102100	TRAMPAS DE IMPACTO	1	UN	$ 37.143	$ 7.057	$ 44.200
11	72102100	CAJAS CEBADERAS INSTALADAS	1	UN	$ 44.202	$ 8.398	$ 52.600
12	72102100	ANGEO	1	UN	$ 18.571	$ 3.528	$ 22.099
13	72102100	PROTECTOR DE PUERTA	1	UN	$ 28.235	$ 5.365	$ 33.600
14	72102100	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 18. GMSIL	1	UN	$ 224.958	$ 42.742	$ 267.700
15	72102100	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 19. BATAR	1	UN	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
16	72102100	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 20. BISUC	1	UN	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
17	72102100	Servicio de Lavado y desinfección de tanques de agua potable. CATERING N° 25 BITER 1	1	UN	$ 610.000	$ 115.900	$ 725.900

PARÁGRAFO 1: *El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el* ***CONTRATISTA*** *pretende obtener.*

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 del 19 de febrero del 2026 – discriminado así:*

DESCRIPCION DEP GASTO	***RUBRO PPTAL***	***DESCRIPCION***	***APR. DISPONIBLE***
FUMIGACION CADS	*A-05-01-02-009-004*	*SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*	*$ 20.800.000*
FUMIGACION COMEDORES	*A-05-01-02-009-004*	*SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*	*$ 97.000.000*
FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIVA	*A-02-02-02-009-004*	*SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*	*$ 10.200.000*
TOTAL			*$ 128.000.000*

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: *El* ***CONTRATISTA,*** *se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: *La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:*

Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co****, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.*

1. *Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el* ***CONTRATISTA Y/O DELEGADO****, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.*

2. *Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.*

3. *Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.*

4. *Certificado de pago Cuota Parafiscal Hortofrutícola- Asohofrucol y el reporte mensual consolidado cuota de fomento a la papa- FEDEPAPA (Reporte mensual consolidado FNFP-RC-F-31-56), del mes inmediatamente anterior.*

NOTA 1: *En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la* ***AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO****, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.*

NOTA 2: *Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.*

NOTA 3: *La* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO*** *no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.*

NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES*, la* ***AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO*** *efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.*

NOTA 5: *El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.*

NOTA 6: *Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:*

- *Nombre o Razón Social: AMBICOL SERVICES S.A.S*
- *Número de NIT: 900.241.832-1*
- *Entidad Financiera: Banco de Davivienda*
- *Número de cuenta: 457469991154*
- *Clase de cuenta Corriente.*

NOTA 7: *El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.*

NOTA 8: *Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público - SIIF NACIÒN, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.*

NOTA 9: *La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.*

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:*

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al ***CONTRATISTA.***

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

Riesgos técnicos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EVENTOS CAUSADOS POR PARO DE TRANSPORTADORES Y CIERRE DE VÍAS QUE IMPIDAN TRASLADO A REALIZAR EL SEERVICIO	Unidades Militares y de los Comedores de Tropa.	2	5	7	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	En caso de no poder realizar el servicio del contrato el proveedor deberá presentar opciones y /o reprogramar los servicios	2	5	7	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo al Cronograma establecido
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCOS QUIMICOS UTILIZADOS EN LAS FUMIGACIÓN Y/O ELEMENTOS PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE PRODUCCOTS QUIMICOS Y INSUMOS STOK	2	5	7		ALTO	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA
3	general	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	informe de supervisión	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el inicio del término de	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución Del contrato.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	MALA CALIDAD DEL PRODUCTO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Adjudicación	Ejecución del contrato	Realiza Pruebas de Calidad	De acuerdo al cronograma de ejecución
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	SUPERVISOR	Adjudicación	Ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	De acuerdo al cronograma de ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE DURANTE EL CONTRATO CON EL FACTOR LOGISTICO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN	Desabastecimiento de las Unidades Militares y de los Comedores de Tropa.	1	4	5	MEDIO	CONTARTISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR- ALFM	Desde el inicio del término de	Ejecución del contrato	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO

Nº		1	2	3	4	5
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	POST CONTRACTUAL	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO. MONTO DE LA INVERSIÓN NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.	RIESGO DERIVADO QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	EL CONTRATISTA SE NIEGA A SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LOS TIEMPOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS SIN JUSTA CAUSA ENTORPECIENDO ASÍ LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD		6	2	1	1	3 (POSIBLE)
IMPACTO		1 (INSIGNIFICANTE)	2	1	2	2 (MENOR)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	2	2	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATANTE 100%	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATANTE DEBE PREVER LA CONSECUCIÓN TANTO LOGÍSTICA COMO FINANCIERA DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	REALIZAR LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTARTO UNA VEZ FINALICE	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2(IMPROBABLE)	1	1 (RARO)	1	1 (RARO)
	IMPACTO	1 (INSIGNIFICANTE)	1	1 (INSIGNIFICANTE)	1	1 (INSIGNIFICANTE)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	GRUPO JURÍDICO Y DE CONTRATOS	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	HASTA EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	CONSTANCIA DE REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO.	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE

Nº		6	7	8	9	10
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Descripción		CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DE LOS TIEMPOS PROGRAMADOS.	EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO EN EL TIEMPO PREVISTO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	RETRASO EN ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVVICIO DEL CONTRATO	SE DILATA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	5	1	1
IMPACTO		3	4	4	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	9	2	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	ENTIDAD	CONTRATISTA	100% PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.	VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN	DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ADJUDICACIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	TERMINACIÓN DEL PROCESO SANCIONATORIO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE EVALUACIÓN	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON LA PUBLICACION DE LA ADJUDICACIÓN.	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICAMENTE	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL CONTRATO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS FINANCIEROS

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	4	5	Extremo	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	alto	Ssi	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inexistencia de productos	Aumento de los precios, demoras, menores	2	2	4	Bajo	Contratista	Prevención de la ocurrencia	2	2	4	bajo	Si	ALFM/Contratista	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	Extremo	Si	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Colusión u ofertas artificialmente bajas	Adjudicación inviable o vulneración de competencia	3	4	7	Aalto	Contratista	Análisis de costos VS mercado y solicitud de sustentos	2	4	6	Alto	No	Comité económico evaluador	Fecha de apertura del proceso	Hasta la fecha de adjudicación	Cotejo de ofertas VS análisis de precios y mercado	Durante la etapa de evaluación
5	Específico	Externo	Planeación /selección/ contratación/ejecución	Económico	variación de precios y normatividad	falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis para la modificación de las condiciones contractuales	3	4	7	Alto	Si	contratista	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	falta de calidad del bien a contratar	deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo	3	5	8	Extremo	Si	contratista	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Realizar pruebas de calidad	En el momento de la entrega

***CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA**: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.*

***8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) M/CTE,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.*

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

***8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000), M/CTE.,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.*

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

***8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.*

***8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO 1: *En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.*

El ***CONTRATISTA,*** *se obliga para con la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la* ***AGENCIA LOGÍSTICA****, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.*

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: *De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA -

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. *Prestar los servicios en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.*

2. EL CONTRATISTA *debe presentar las facturas del servicio, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y dos copias, entregar cada pedido con su correspondiente factura, en la cual se deben discriminar el valor de IVA y otros impuestos a los productos que aplique y Concepto sanitario favorable vigente por entidad autorizada.*

3. El CONTRATISTA *deberá Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.*

4. *No ofrecer pagos, dadivas o halagos a los funcionarios de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES;*** *además a esto obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en el cumplimiento del objeto contractual.*

5. *Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la* ***AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES****, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.*

6. *Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.*

7. *Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.* ***La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** *podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del* ***CONTRATISTA****.*

8. ***EL CONTRATISTA*** *deberá mantener actualizado el aplicativo* ***SECOP II****, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive durante la ejecución del contrato.*

9. *Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.*

10. *Presentar al supervisor del contrato las Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar que se ofertaron durante la presentación de la propuesta, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, así mismo, presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaria de Salud para la ejecución del servicio.*

Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.

11. *El contratista debe cargar en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico cada una de las facturas electrónicas generadas, verificando que las mismas correspondan al contrato en ejecución, así como que los valores contemplados se encuentren conforme al servicio solicitado y/o autorizado por el supervisor respecto a los precios del contrato.*

12. *En caso que las facturas presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor; ello teniendo en cuenta que el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico pasadas las 48 horas al cargue de la factura las aprueba tácitamente sin la previa validación por parte del supervisor.*

13. *El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*

14. *Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, así mismo, restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. La*

Agencia Logística Regional Centro podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.

***15.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.*

***16.** El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.*

***17.** Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Centro establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.*

***18.** El contratista, debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo que no suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.*

***19.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.*

***20.** Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.*

***21.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.*

***22.** Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.*

Obligaciones Específicas:

***1. El CONTRATISTA** en acuerdo con el supervisor del contrato se deberá elaborar cronograma de los Servicios de Fumigación mensual, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación de unidades de negocio y vehículos, de igual forma incluir las actividades de lavado de tanques de las unidades de negocio.*

***2. El CONTRATISTA** una vez realizado el primer ciclo de fumigación, desinfección de ambientes y desratización en todas las unidades de negocio contratadas, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO (Informe escrito) donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico deberá contener como mínimo lo siguiente:*

- *Plano de la unidad de negocio donde señale la zona en donde fue instalada o existen las cebaderas para el control de roedores.*
- *Zonas críticas, incluidas las zonas externas.*
- *Tipos de plagas que afectan las instalaciones.*
- *Tratamiento o métodos a emplear.*
- *Recomendaciones.*

***3. El CONTRATISTA** deberá realizar desratización, cada vez que se requiera el Servicio de fumigación y desinsectación en una unidad de negocio, mediante los mecanismos necesarios y los productos autorizados con el fin de evitar presencia de roedores en cada una de las zonas de las unidades de negocio.*

***4. El CONTRATISTA** deberá de realizar control de ofidios, quirópteros y Apis melífera. (serpientes y murciélagos y abejas), debe de garantizar la supervivencia de la fauna como responsabilidad ambiental. Cuando se presenten deberá de contactar con los entes encargos de flora y fauna de cada ciudad y/o LUGAR con el fin de darles un nuevo asilo a las especies encontradas.*

***5. El CONTRATISTA** deberá suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual y permisos de trabajo, necesarios para trabajo en alturas en el lavado y desinfección de los tanques de agua potable cuando se requiera.*

***6. El CONTRATISTA** deberá realizar servicios de fumigación por sistemas de aspersión, termo nebulización y espolvoreo utilizando productos indicados para el área de alimentos debidamente autorizados y soportados con su documentación con diferentes ingredientes activos para evitar la resistencia por parte de las plagas a algunas moléculas.*

***7. El CONTRATISTA** deberá realizar limpieza (lavado) y/o desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las Unidades de Negocio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin causar algún tipo de contaminación al agua, deberá de entregar informe con las fotografías, evidencia de la realización de la actividad de lavado de tanques.*

***8. El CONTRATISTA** deberá de contar con disponibilidad inmediata en la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que genere la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando se presenta un brote inesperado de plagas en alguna unidad de negocio.*

***9. El CONTRATISTA** deberá de presentar certificado de la fumigación una vez finalice el servicio en cada unidad de negocio.*

***10.El CONTRATISTA**, en previa coordinación con el supervisor, debe realizar la prestación de los servicios en horarios que no afecten el suministro diario de agua y alimentación. En este sentido, el contratista deberá prestar el servicio en horario nocturno o una vez finalizadas las actividades operativas. Lo anterior se debe a que los caterings administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Centro se dedican a la distribución de comida caliente y alimentos preparados, por lo cual dichas labores no pueden ser interrumpidas.*

11.El CONTRATISTA *deberá instalar las cajas cebaderas para los roedores (donde sea necesario), cumpliendo con la normatividad vigente, en tipo de material, ubicación y señalización de las mismas.*

12.El CONTRATISTA *deberá entregar junto con la factura el Certificado y Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. (Si aplica).*

13.El CONTRATISTA *deberá brindar dos (02) jornadas presenciales de capacitación, cada una de 2 horas mínimo con personal profesional especializado en el tema, (capacitaciones enfocado en la identificación y control de plagas, aplicación de técnicas en espacios cerrados. interpretación de fichas técnicas, etiquetado, equipo de protección personal (EPP) y primeros auxilios ante intoxicaciones. cumpliendo con normativas ambientales vigentes), de acuerdo a programación previa entre las partes con el personal que designe el supervisor y sin ningún costo para la Entidad.*

14.EL CONTRATISTA *deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato y por lo tanto cuando este se encuentre ejecutado en un 80%, deberá comunicar a la entidad, ya que de llegar a suministrar productos sin respaldo presupuestal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro no se hará responsable.*

15.El CONTRATISTA *se compromete a participar de la semana de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad con personal profesional especializado en actividades tales como: capacitaciones, suvenir(es), campañas ambientales recreativas, lo anterior con programación previa entre las partes con el personal que designe el supervisor y sin ningún costo para la Entidad.*

16.*Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, cumpliendo con la ejecución del contrato en el lugar, (el personal y vehículos dispuestos para la ejecución del contrato deben cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para el ingreso a las unidades militares) fecha y horas establecidas por el supervisor del contrato.*

17. *Atender en forma inmediata cualquier novedad que se presente después de la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, de manera inmediata, asumiendo los costos que dicho cambio implique.*

18.*El contratista se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.*

19. *Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.*

20. *Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.*

21. *Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.*

22. *Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento y en la normatividad vigente.*

23. *Realizar procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz, adicional brindar información de la duración de la efectividad de cada producto en los servicios prestados.*

24. *Mantener vigente el CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE emitido por el ente territorial de salud pública de las ciudades o departamentos donde se ejecutará el objeto del presente contrato, para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas y/o químicas) y la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección de ambientes y desratización y lavado de tanques.*

25. *Si el contratista realiza la prestación del servicio por medio de aliados estratégicos, debe presentar documentos que soporten la relación comercial que sostiene tales como: contrato o convenio autenticado y Concepto favorable de la empresa aliada.*

26. *Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización y lavado de tanques, así como todos los elementos y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben ser autorizados por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes).*

27. *Realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado y capacitado el cual debe estar afiliado y activo en el sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y riesgos laborales, para dar cobertura total de acuerdo a lo estipulado en los Servicios de Fumigación, y para el lavado de tanques de agua potable deben contar con una capacitación y certificación Vigente de Nivel Avanzado para Trabajo Seguro en Alturas y capacitación en Trabajo Seguro en*

Espacios Confinados. Por tanto, al momento de la ejecución de cada actividad deben exhibir el soporte de encontrarse afiliado y activo al sistema de seguridad social (específicamente certificado de afiliación a Riesgos Laborales y que se encuentre activo), al igual debe garantizar que el personal que realizará estas labores porten los elementos de protección personal (overol, casco, botas, arnés, cuerdas, guantes, monógafas como mínimo) correspondientes para realizar cada actividad requerida en cumplimiento al contrato.

***28.** El contratista en caso de lavado de tanques de agua debe revisar y limpiar las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos. Debe presentar Certificados de curso de bioseguridad para la aplicación de los productos y en el manejo de sustancias peligrosas del personal que realizará la labor de fumigación y desinfección de lavado de tanques.*

***29.** Se informa que el contratista debe verificar que el agua en todos los tanques de almacenamiento circule de manera constante. En caso de que no haya circulación, se debe abrir y cerrar el registro principal del agua durante un tiempo determinado para permitir el flujo del líquido almacenado. Cuando no sea posible realizar la limpieza de los tanques debido a que no se pueden desocupar, se debe proceder con el tratamiento pertinente del agua.*

***30.** El contratista debe verificar que después de la limpieza e instalación de los tanques estos deben quedar en funcionamiento.*

***31.** El contratista durante la prestación del servicio debe hacer un uso racional del agua potable a emplear para el trabajo de limpieza y desinfección.*

***32.** El contratista debe entregar el protocolo de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable al supervisor del contrato correspondiente, el cual debe contener los requisitos antes, durante y después de cada limpieza.*

***33.** El Contratista debe entregar informe especificando la actividad realizada por unidad de negocio, el estado en que se encontraban los tanques de almacenamiento de agua potable, anexándose registros fotográficos (Antes / Después), una vez se terminen los servicios de lavado y desinfección de tanques de agua.*

***34.** Se retirarán aquellos residuos que se encuentren dentro del tanque en el momento de realizar la limpieza y se dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM del PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Código: GTH-PL-01.*

***35.** El contratista debe cumplir con el Protocolo Ambiental y de Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas contemplado el PLAN DE SANEAMIENTO BASICO DE LA ALFM Código: GTH-PL-01. Inciso 6.4.6 (El proveedor del servicio, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el Programa de Residuos Peligrosos de la entidad.), que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas evitando su vertimiento, igualmente debe presentar al supervisor del contrato durante la vigencia por lo menos 2 certificaciones de la disposición final de los residuos peligrosos. El contratista no debe depositar, ni almacenar sustancias, residuos peligrosos, envases o embalajes al interior de batallones o instalaciones donde se presta el servicio contratado.*

36. *Si durante la ejecución del contrato se llega a presentar un daño dentro de las instalaciones a los bienes sobre el cual se presta el servicio, debe el contratista de manera inmediata volver a su estado inicial el bien.*

37. *Garantizar que por el tiempo de ejecución del contrato los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación); en caso de la presencia de plagas el CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro.*

38. *Presentar Certificado de disposición final o de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio con gestor autorizado.*

39. *El proveedor deberá asumir el costo del desplazamiento de sus funcionarios y traslado de los productos con el fin de cumplir con el objeto del contrato, además de cumplir con los estudios de seguridad requeridos en cada Unidad Militar, para lo cual debe contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades que tenga que ver con el objeto del contrato, ya que si el personal seleccionado por el proveedor no cumple con el perfil de seguridad deberá enviar las hojas de vida del personal hasta que cumpla con el perfil requerido.*

40. *Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos, proveyendo a su costo todos los bienes, personal y medios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.*

41. *El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*

42. *Cancelar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.*

43. *Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma* ***SECOP II*** *(la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS).*

44. *El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales por realizar las entregas.*

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD**: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.*

*La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.*

*Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.*

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora PD. Patricia Hurtado Quinayas, y/o quien haga sus veces, nombrada mediante resolución 00058 del veinte (20) de marzo de 2026, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.*

***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser*

considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *Con la firma del presente contrato el* ***CONTRATISTA*** *declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.*

PARÁGRAFO*: El* ***CONTRATISTA****, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: *Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y el* ***CONTRATISTA****, ni entre la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *y las personas naturales o jurídicas con las que el* ***CONTRATISTA*** *cuente para la ejecución del objeto contractual.*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: *En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.*

PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará*

sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

***PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

*No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.*

***PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.*

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.*

*Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.*

*La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.*

*Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.*

*Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.*

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: *Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la* ***AGENCIA LOGÍSTICA*** *podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: *Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.*

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:*

30.1. *Proceso de selección abreviada por subasta inversa No.****008-018-2026****, junto con sus formularios y anexos.*

30.2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4926 del 19 de febrero del 2026**.*

30.3. *Oferta presentada por el* ***CONTRATISTA.***

30.4. *Registro presupuestal.*

30.5*. Garantía de cumplimiento.*

30.6. *Anexo No. 01*

30.7. *Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.*

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO*: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN*: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la* ***AGENCIA LOGÍSTICA.***

32.2. *Registro presupuestal.*

32.3*. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el* ***CONTRATISTA****, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de*

Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

FIRMA DEL CONTRATISTA,

AMBICOL SERVICES S.A.S
SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA
NIT. 900.241.832-1
GERENCIA

LUIS GABRIEL NOVA VARGAS
CC. No. 74.186.055
AMBICOL SERVICES S.A.S
NIT. 900.241.832-1

Elaboró:
PD. Diana Eugenia Ochoa Guzmán
Oficina de contratos

Revisó:
My. Jose Libardo Lisa Parada
Coordinador de Administrativa